

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **RESOLUCION por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Banco Ve por Más, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Resolución UBA/133/2003.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8o. y 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio 101.-1817 de fecha 11 de septiembre de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial, denominada Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Dresdner Bank);
2. Que mediante oficios 102-B-266 y 102-B-267, ambos de fecha 26 de junio de 2003, esta Secretaría autorizó la enajenación y adquisición, respectivamente, del 100% de las acciones representativas del capital social de Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, a sujetos distintos de los previstos en el artículo 45-G, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito;
3. Que mediante oficio UBA/DGABM/625/2003 de fecha 27 de agosto de 2003, esta Secretaría aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, a fin de reflejar su cambio de régimen de institución de banca múltiple filial a una institución de banca múltiple regida por el título segundo, capítulo primero de la Ley de Instituciones de Crédito;
4. Que en el oficio referido en el párrafo precedente se aprobó además, la modificación de la denominación de Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, así como el canje de las acciones representativas del capital social de las series "F" y "B" por acciones serie "O", como consecuencia de la transmisión mencionada;
5. Que derivado de los ANTECEDENTES 3. y 4. anteriores, la Resolución citada en el ANTECEDENTE 1. se modificó mediante oficio UBA/095/2003 del 3 de octubre de 2003;
6. Que mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2003, presentado por el licenciado Juan Pablo del Río Benítez, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, personalidad debidamente acreditada ante esta Secretaría, remitió para su aprobación primer testimonio de la escritura pública No. 286,980 de fecha 24 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10, con ejercicio en esta ciudad, en la cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de agosto de 2003;
7. Que de la documentación proporcionada, se desprende que esa Institución de Banca Múltiple acordó, entre otros temas:
  - a) La absorción parcial de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, mediante la aplicación de parte del capital social ordinario pagado de la Institución y la consecuente disminución de éste en la cantidad de \$172'838,200.00;
  - b) El aumento al capital social ordinario de la Institución en la cantidad de \$170'000,000.00 y un segundo aumento al citado capital por un importe de \$130'000,000.00, a efecto de fijar el capital social en la cantidad de \$400'000,000.00;

- c) Derivado de lo anterior, la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, y
8. Que mediante oficio DGBA/DGABM/839/2003 de fecha 24 de octubre de 2003, esta Secretaría aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, a fin de reflejar el aumento de capital social de dicha Institución a la cantidad de \$400'000,000.00, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en virtud de lo señalado en los ANTECEDENTES 6. a 8. del presente oficio, se debe modificar el artículo segundo de la Resolución a que se hace referencia en el ANTECEDENTE 5. con motivo del aumento de capital mencionado, a efecto de señalar que el capital social de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple será de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100), moneda nacional, en lugar de \$272'838,200.00 (doscientos setenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100), moneda nacional;
3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el Gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
5. Que es necesario que la Banca Comercial restablezca su papel de principal oferente de recursos prestables en la economía nacional, y
6. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, se expide la siguiente:

#### **RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCO VE POR MAS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**

**UNICO.-** Se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Banco Ve por Más, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple y que se registrará por el título segundo, capítulo primero de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SEGUNDO.-** El capital social de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, será de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100), moneda nacional.

**TERCERO.-** El domicilio de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CUARTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**QUINTO.-** Derogado.

**SEXTO.-** Derogado.

**SEPTIMO.-** En lo no señalado expresamente en esta autorización, Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a las demás que por su propia naturaleza le resulten aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2003.- En términos de los establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

**(R.- 193481)**